



CODIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA.

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.



"2024. Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"
PRESENTACIÓN

El Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión del Gobierno del Estado de Oaxaca, con las atribuciones señaladas en la Ley que Crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, La Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, la Ley de las Personas Jóvenes para el Estado de Oaxaca y otras disposiciones aplicables.

El Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca desarrolla prioritariamente sus actividades y ejerce sus funciones de acuerdo a los ejes rectores enmarcados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, garantizando la protección de los Derechos de las personas jóvenes bajo los principios constitucionales, valores y reglas de integridad que rigen la Administración Pública Estatal.

Con base en la estrategia transversal establecida por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, se expidió el Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal, publicado en el Extra Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el día 06 de julio del 2023.

El Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, promueve entre las personas servidoras públicas un entorno de trabajo para alcanzar las metas institucionales y generar un clima de cultura organizacional prolífico y armonioso.

El presente Código de Conducta integra los principios, valores y reglas de integridad que las personas servidoras públicas del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, deberán observar y aplicar como base de una conducta que tienda a la excelencia en el servicio público.

En la elaboración del presente documento se utiliza un lenguaje incluyente y no se pretende hacer ninguna distinción entre personas, por motivos del sexo, identidad del género o cualquier otra causa.



"2024, Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL.



**Personas Servidoras Públicas del Instituto
de la Juventud del Estado de Oaxaca:**

En el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, tenemos constantemente que enfrentar importantes retos en la realización de nuestras actividades de gobernanza, apoyo y sustantivas como es la operación y mantenimiento del desempeño de nuestra encomienda en condiciones de corresponsabilidad, igualdad, respeto, transparencia y rendición de cuentas, para contribuir con las políticas públicas en beneficio de las juventudes.

En este contexto, todos los que integramos este organismo público descentralizado participamos con profesionalismo y convicción en la realización de nuestras funciones para el cumplimiento de los objetivos de este organismo estratégico del Estado, que proporciona a los usuarios y participantes jóvenes la confiabilidad de un servicio público eficaz y eficiente.

Estamos conscientes que una de nuestras más grandes fortalezas la constituyen las personas servidoras públicas que integramos esta Entidad, al mostrar un compromiso en la realización de las tareas diarias, con alto grado de especialización y actitud de aprendizaje, fomentando un ambiente laboral equitativo, de apertura y trabajo en equipo.

Con las premisas antes señaladas, los invito a que continuemos consolidando esta Entidad de trascendencia estratégica para los jóvenes de nuestro Estado; exhortándolos a que como personas servidoras públicas desempeñemos nuestro puesto, cargo o comisión con apego y observancia permanente de los valores, principios, compromisos y reglas de integridad del servicio público.



"2024, Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

Asimismo, los invito a que, en nuestro quehacer cotidiano en el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, asumamos nuestro compromiso con apego a la moralidad, la prevención de conflictos de interés, en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual y acoso sexual; así como tolerancia cero a la corrupción.

Finalmente, con el propósito de fortalecer el clima y cultura organizacional de la Entidad, les comiendo para que hagan del Código de Conducta del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, una herramienta de consulta frecuente para la adopción de los preceptos éticos establecidos en el mismo, y sea la guía que oriente su juicio ético en la toma de decisiones y en general, en su desempeño como personas servidoras públicas, firmando la carta compromiso que se encuentra en el Anexo 1 de este documento y hacerla llegar al Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca.

Reciban un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E.

LIC. RODRIGO PATRICIO VASQUEZ VÁSQUEZ.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA
JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA.



ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.

El presente Código de Conducta es de aplicación y observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca.

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES:

Competencia por mérito: Selección para un empleo, cargo o comisión de acuerdo a habilidades profesionales, capacidades y experiencias, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

Disciplina: Desempeñar el empleo, cargo o comisión de manera ordenada, metódica y perseverante con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

Economía: Administrar los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

Eficacia: Actuar con el deber de desarrollar sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos institucionales de las dependencias o entidades a las que se encuentren adscritas, y con base en objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento que permitan llevar un control de desempeño.

Eficiencia: Actuar con el deber de ejercer los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la sociedad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales.

Equidad: Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Honradez: Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dadivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Imparcialidad. Brindar a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones, ni permiten influencias, intereses o prejuicios indebidos que afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Integridad: Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que



"2024. Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas con las que se vinculen u observen su actuar.

Lealtad: Correspondiente a la confianza que el Estado les ha conferido; tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Legalidad: Realizar solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Objetividad: Acatar el interés superior de las necesidades colectivas, por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán ser informadas con estricto apego a la legalidad.

Profesionalismo: Implica demostrar capacidad y competencia en el servicio público y que conlleva el conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento, disciplina, integridad y respeto.

Rendición de cuentas: Asumir plenamente la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Respeto a los Derechos Humanos: Promover, respetar y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de Universalidad, que establecen que los derechos humanos corresponden a toda persona por el hecho de serlo, de interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran íntimamente vinculados entre sí; de indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección; y

Transparencia: Consiste en privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la información que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.



Emilio Carranza No. 604, Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.



(951) 672 29 89



direcciongeneral.injeo@oaxaca.gob.mx



VALORES QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES:

Cooperación: Disposición de colaborar con otras personas y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los Planes y Programas del Instituto, generando una vocación de servicio público en beneficio de las personas jóvenes del Estado y la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Comportamiento digno: Conducirse en forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguajes o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo una actitud de respeto hacia los ciudadanos y las personas públicas con quienes relación en el servicio público.

Cuidado del entorno Cultural y Ecológico: Evitar la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas de su entorno, asumiendo una voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente.

Equidad de género: Garantizar que tanto hombres como mujeres accedan con las mismas posibilidades y oportunidades, a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones.

Igualdad y No discriminación: Tratar a todas las personas sin distinción exclusión, restricción o preferencia, basada en el origen étnico o regional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad, filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro concepto.

Interés público: Procurar en todo momento, la máxima atención de las necesidades y demandas de las personas jóvenes del Estado, por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Respeto: Otorgar un trato digno y cordial a las personas en general, compañeras y compañeros de trabajo, superiores y subordinados, propiciando el diálogo cortés y amable.

Liderazgo: Fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones, los principios que las leyes les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos al ejercicio público, y guía, ejemplo y promotores del Código de Ética para las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal.



REGLAS DE INTEGRIDAD QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES:

REGLA DE INTEGRIDAD	DESCRIPCIÓN
I. ACTUACIÓN PÚBLICA	Deberán realizar sus actividades con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación, con una clara orientación al interés público y con estricto apego al Código de Ética, a las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
II. ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES	Al participar en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administran los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
III. COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD	En su actuación, cooperan con el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.
IV. CONTRATACIONES PÚBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.	Si con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados participan en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deben conducirse con transparencia, imparcialidad y legalidad, orientar sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantizar las mejores condiciones para el Estado.
V. CONTROL INTERNO	En cualquier actividad encomendada, están obligados a colaborar en todos los procesos en materia de Control Interno, por ello la información que generen, obtengan, utilicen y comuniquen, debe ser suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.
VI. DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN	Al participar en procesos de evaluación, se apegarán en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
VII. DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD	Conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.



VIII. IGUALDAD DE GÉNERO	Situación en la cual las mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
IX. INFORMACIÓN PÚBLICA	Conducir su actuación conforme al principio de transparencia y resguardar la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad.
X. INTERÉS PÚBLICO	Buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública.
XI. LENGUAJE INCLUYENTE	Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad, haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.
XII. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	Al participar en procedimientos administrativos, tener una cultura de denuncia, respetar las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.
XIII. PROGRAMAS GUBERNAMENTALES	Cuando por motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participen en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizarán que las entregas de estos beneficios se apeguen a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
XIV. RECURSOS HUMANOS	Cuando participen en procedimientos de reclutamiento y selección de recursos humanos, de planeación de estructuras, capacitación, evaluación o reconocimiento de méritos, se apegarán a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.
XV. TRÁMITES Y SERVICIOS	Si con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participan en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderán a las personas usuarias de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.



CONFLICTO DE INTERÉS

La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

En su caso, las personas servidoras públicas del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, deberán informar a través de la Carta de excusa de posible conflicto de interés (Anexo 2), solicitando a su jefa o jefe inmediato sea excusado o excusada de participar, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él o ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles o para otras personas con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socias y socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Será obligación de la jefa o el jefe inmediato determinar y comunicar a la persona servidora pública del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, a más tardar 48 horas antes del plazo establecido para atender el asunto en cuestión, los casos en que no sea posible abstenerse de intervenir en los asuntos, así como establecer instrucciones por escrito para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva de dichos asuntos.

RIESGOS ÉTICOS

Los principales riesgos éticos y posible conflicto de interés identificados en las áreas y/o procesos del **Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca**, de manera enunciativa y no limitativa, son los siguientes:

Área y/o Proceso	Riesgo Ético / Posible Conflicto de Interés.	Acciones para delimitar las conductas que pudieran presentarse.
Áreas involucradas en los procesos de adquisiciones y servicios.	Preparación, negociación, administración o aplicación de un contrato o manejo de recursos materiales o servicios que incumpla en tiempo y/o forma con lo establecido en el marco normativo vigente de la materia.	La persona servidora pública del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca involucrada en un contrato o manejo de recursos materiales o servicios que se encuentre en posible conflicto de interés, deberá informar a su jefe o jefa inmediato superior y solicitar que sea excusado de intervenir en el asunto conforme a lo que establece el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículo 3 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.
Recursos materiales (adquisiciones, arrendamientos y servicios).	Cuando una persona servidora pública del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca estando involucrado en un contrato o manejo de recursos materiales o servicios que generen un compromiso de pago por parte del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, tenga intereses personales, familiares o de negocios con terceros involucrados en dicho contrato o manejo de recursos materiales o servicios.	



Área de Recursos Humanos.	Reclutamiento, selección, contratación de personal, gestión laboral, pago de salario o seguridad social del personal que incumpla en tiempo y/o forma con lo establecido en el marco normativo vigente en dichas materias.	La persona servidora pública del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca involucrada en el reclutamiento, selección, contratación de personal, gestión laboral, pago de salario o seguridad social del personal que se encuentre en posible conflicto de interés, deberá informar a su jefe o jefa inmediato superior y solicitar que sea excusado de intervenir en el asunto conforme a lo que establece el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículo 3 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.
Recursos Humanos (Personal, relaciones laborales y seguridad social).	Cuando una persona servidora pública del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca involucrada en el reclutamiento, selección, contratación de personal, gestión laboral, pago de salario o seguridad social del personal, tenga intereses personales, familiares o de negocios con terceros involucrados en alguno o varios de dichos procesos.	
Área de Recursos Financieros.	Procesos de programación y presupuestación, operación presupuestal, gestión de pagos de las obligaciones del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca que incumplan en tiempo y/o forma con lo establecido en el marco normativo vigente en dichas materias.	La persona servidora pública del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca involucrada en la Programación y Presupuestación, Operación Presupuestal o gestión de pagos de las obligaciones que se encuentre en posible conflicto de interés, deberá informar a su jefe o jefa inmediato superior y solicitar que sea excusado de intervenir en el asunto conforme a lo que establece el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículo 3 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.
Presupuesto (Programación y Operación Presupuestal) Gestión de pagos de las obligaciones.	Cuando una persona servidora pública del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca involucrada en la Programación y Presupuestación, Operación Presupuestal o gestión de pagos de las obligaciones del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, tenga intereses personales, familiares o de negocios con terceros involucrados en alguno o varios de dichos procesos.	
Área de Contabilidad.	Los Estados Financieros y Facturación, que incumplan en tiempo y/o forma con lo establecido en el marco normativo vigente en dichas materias	La persona servidora pública del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca involucrada en los Estados Financieros y Facturación, que se encuentre en posible conflicto de interés, deberá informar a su jefe o jefa inmediato superior y solicitar que sea excusado de intervenir en el asunto conforme a lo que establece el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículo 3 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.
Contabilidad (Estados Financieros y facturación).	Cuando una persona servidora pública del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca involucrada en los Estados Financieros y facturación, tenga intereses personales, familiares o de negocios con terceros involucrados en alguno o varios de dichos procesos.	
Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC's).	Administración de la Seguridad de la Información, Servicios de TIC Institucionales que incumplan en tiempo y/o forma con lo establecido en el marco normativo vigente en dichas materias.	La persona servidora pública del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca involucrada con la Administración de la Seguridad de la Información y Servicios de TIC Institucionales, que se encuentre en posible conflicto de interés, deberá informar a su jefe o jefa inmediato superior y solicitar que sea excusado de intervenir en el asunto conforme a lo que establece el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículo 3 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.





Área jurídica.

Activos y pasivos contingentes (laudos y juicios).

Procesos de activos y pasivos contingentes que incumplan en tiempo y/o forma con lo establecido en el marco normativo vigente en dichas materias.

La persona servidora pública del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca involucrada en laudos y juicios, que se encuentre en posible conflicto de interés, deberá informar a su jefe o jefa inmediato superior y solicitar que sea excusado de intervenir en el asunto conforme a lo que establece el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículo 3 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

Unidad de Transparencia.

Transparencia (Obligaciones de Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos).

Obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales que incumplan en tiempo y/o forma con lo establecido en el marco normativo vigente en dichas materias.

La persona servidora pública del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca involucrada en el cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales, que se encuentre en posible conflicto de interés, deberá informar a su jefe o jefa inmediato superior y solicitar que sea excusado de intervenir en el asunto conforme a lo que establece el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículo 3 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

Comité de Control Interno y/o sus áreas involucradas.

Control Interno (Autoevaluación de Control Interno, Atención de Autoridades fiscalizadoras y Anticorrupción).

Procesos de Autoevaluación de Control Interno, Atención de Autoridades fiscalizadoras y Anticorrupción que incumplan en tiempo y/o forma con lo establecido en el marco normativo vigente en dichas materias.

La persona servidora pública del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca involucrada en La Autoevaluación de Control Interno, Atención de Autoridades fiscalizadoras y Anticorrupción, que se encuentre en posible conflicto de interés, deberá informar a su jefe o jefa inmediato superior y solicitar que sea excusado de intervenir en el asunto conforme a lo que establece el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículo 3 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.



Emilio Carranza No. 604, Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.



(951) 672 29 89



direcciongeneral.injeo@oaxaca.gob.mx



"2024. Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA

El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, es la instancia que se encuentra legitimada para la interpretación, consulta y asesoría del contenido del Código de Conducta del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, en caso de dudas con motivo de su aplicación u observancia.

De igual forma, el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés es la instancia encargada de recibir las denuncias con motivo de un comportamiento o conducta realizada por una persona servidora pública del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, que presuntamente incumpla o vulnere alguno o algunos de los preceptos señalados en el presente Código de Conducta.

DE LA EMISIÓN

La actualización del Código de Conducta del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, tiene su fundamento en el Código de Ética para las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal y en los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal y es emitido por el Director General del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, ordenándose su publicación en la página web Institucional y su difusión a las personas servidoras públicas del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca.

DE LA ENTRADA EN VIGOR Y EFECTOS

PRIMERO. El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página web institucional del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Se deroga el Código de Conducta del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca de emisión inmediata anterior a la presente versión.



LIC. RODRIGO PATRICIO VÁSQUEZ VÁSQUEZ.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA
JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.

Emilio Carranza No. 604, Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.

(951) 672 29 89

direcciongeneral.injeo@oaxaca.gob.mx



ANEXO 1.

CARTA COMPROMISO

Por medio de la presente hago constar que he leído el Código de Conducta del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, tengo conocimiento y comprendo la totalidad de su contenido, y por lo tanto asumo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de mi empleo, cargo o comisión.

Asimismo, me comprometo como persona servidora pública a actuar atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este Código, así como a las disposiciones legales aplicables a mis funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad.

Con mi firma en el presente documento, manifiesto mi voluntad y ratifico mi compromiso de cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca y conducirme conforme a las conductas señaladas en el mismo utilizando un juicio ético en la toma de decisiones y en general, en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, de manera tal que coadyuve a alcanzar las metas institucionales y a contribuir en generar un clima organizacional prolífico y armonioso.

Del mismo modo, me comprometo a denunciar cualquier acto en el que se observe un incumplimiento al Código de Conducta, conflicto de interés o posible acto de corrupción y a participar con plena convicción de servicio público en las acciones de mejora o preventivas que se realicen en el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca con el propósito de difundir, sensibilizar o permear la aplicación y cumplimiento del presente Código con apego a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Finalmente, suscribo el compromiso de que, una vez firmada la presente la haré llegar por medio físico a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE.

FIRMA
NOMBRE



ANEXO 2.

Lugar, día del mes del año.

Asunto: Carta de excusa de posible conflicto de interés

Nombre del Superior Jerárquico Puesto.

Presente

Me refiero al Artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Artículo 3 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que el/la suscrito/a tiene dentro de sus funciones la de

En el ejercicio de dichas funciones, considero que puedo encontrarme en una situación de posible conflicto de interés, toda vez que puede haber una posible afectación en el desempeño imparcial y objetivo de mis funciones, en razón de la relación que guardo con [la persona o empresa] que [labora en la misma dependencia, participa en un procedimiento o cualquier otro supuesto].

En particular, [la suscrita/el suscrito, mi cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles o terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o socios o sociedades de la persona servidora pública o de las personas antes referidas forme o hayan formado parte] tiene relación [personal, familiar, de negocios] con la persona [física, moral] de nombre _____, siendo que [él/ella/uno de sus accionistas] es [mí, su] [socio(a), primo(a), amigo(a), etc.].

Por lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 58 por la Ley referida, me permito solicitar sus instrucciones sobre la atención, tramitación y resolución que deba dar a los asuntos que involucren a la(s) persona(s) referida(s), o bien, autorizarme para abstenerme de intervenir en ellos.

Agradeciendo su atención, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA)
CARGO DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA FIRMANTE

C.c.p.- Lic. Rodrigo Patricio Vásquez Vásquez.- Director General del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca y Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés. Para su conocimiento.